



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000556, de fecha 20 de agosto del 2021; el Informe N° 067-2021-GRC/GRI-OCV-CLF, de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Ingeniero especialista de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Orden de Servicio N° 0001354 con fecha 24 de febrero de 2022; el Memorando N° 000387-2023-GRC/OC de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la oficina de contabilidad; el Memorando N° 001185-2023-GRC/OT de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la oficina de tesorería; el Informe de liquidación técnica financiera N° 000092-2023-GRC/OCV-IGM de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el coordinador de la IOARR; el Memorando N° 000407-2023-GRC/OC de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la oficina de contabilidad; el Informe N° 000096-2023-GRC/OCV-IGM de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por el coordinador de la IOARR; el Informe N° 000062-2023-GRC/OLH-OCV, de fecha 15 de Septiembre de 2023, del Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°3506-2023-GRC-OCV, de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del acervo documentario, se puede determinar que el presente expediente versa sobre una IOARR, y de acuerdo a la normatividad legal correspondiente estas se dividen en a) IOARR con Enfoque de Unidad Productora, que consiste en las inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP (Unidad Productora), de modo que se logre una capacidad optima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las inversiones de Optimización y Ampliación Marginal y b) IOARR con Enfoque de Activo Estratégico, relacionado a las inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP (Unidad Productora) o que la interrupción se prolongue cuando esta se haya producido; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su artículo 17 apartado 17.7, señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones, y en el apartado 17.10, señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la cual tiene como objeto regular el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y en su artículo 29° inciso 29.4 señala "La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09; siendo ello así y al encontrarse culminado la IOARR N° 252517, corresponde realizar la Liquidación Técnica Financiera, de acuerdo a lo establecido supletoriamente en el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que mediante el **Oficio N° 1495-2021-GRC/DE-OPE-HSJ**, de fecha 03 de agosto del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José, solicito a la Directora General de la DIRESA – Callao, la aprobación de la IOARR de emergencia con CUI N° 2525178, “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”,

señalando que dicho pedido lo realiza dentro del marco normativo de Invierte.pe, precisando que se requiere la autorización de la Autoridad Sanitaria en Salud para la aprobación de la IOARR; conforme al Oficio N° 3590-2021-GRC/DIRESA/DG/DRA, de fecha 03 de agosto del 2021, la Directora Regional de la DIRESA, procedió a comunicar al Director General del Hospital San José, señalando que de acuerdo a los informes de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, opina favorablemente respecto al sustento de la inversión en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional realizado por la Unidad Formuladora de Inversiones del Hospital San José, dada la brecha existente de oxígeno medicinal en el hospital y la alta demanda creciente de personas que acuden por casos de COVID-19, por ente la DIRESA Callao en su condición de Autoridad Sanitaria Regional APRUEBA la IOARR de Emergencia con CUI N° 2525178 y recomienda realizar las gestiones para que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao sea la Unidad Ejecutora de Inversiones de la citado IOARR;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, mediante el Oficio N° 1511-2021-GRC/DE-OPE-HSI, de fecha 04 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° SGR-013484, el Director General del Hospital San José, informo al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, que el hospital viene desarrollando una IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Autoridad Sanitaria (DIRESA-Callao), solicitando que la Gerencia Regional de Infraestructura pueda ser considerada como Unidad Ejecutora de la IOARR de emergencia N° 2525178;

Que, mediante el **Memorándum N° 617-2021-GRC/GGR**, de fecha 04 de agosto de 2021, el Gerente General Regional; en mérito al Oficio N° 1511-2021-GRC/DE-OPE-HSI, de fecha 04 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° SGR-013484, el Director General del Hospital San José y en uso de sus facultades, encargó al Gerente Regional de Infraestructura para que sea la unidad ejecutora de la IOARR para el servicio solicitado, en el marco del artículo 110° numeral 12 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, a fin que prosiga y actúe como Unidad Ejecutora de la IOARR a presentarse y realice los actos administrativos pendientes a la adquisición del generador de oxígeno medicinal, para el Hospital San José del Callao; documento que fue recepcionado con fecha 04 de agosto del 2021;

Que, mediante el **Oficio N° 1549-2021-GRC/DE-OA-HSJ**, de fecha 09 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San José remitió a esta entidad gubernamental las Especificaciones Técnicas referente a la IOARR con Código N° 2525178, denominada “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por lo cual mediante Memorando N° 2350-2021-GRC/GRI, de fecha 09 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas de acuerdo a las características señaladas por el Hospital San José, solicitando el estudio de mercado para la ejecución de la IOARR de emergencia, documento que fue recepcionado por la Oficina de Logística el 09 de agosto del 2021;



Que, mediante **Informe N° 3586-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 13 de agosto del 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, las propuestas técnicas y económicas, presentadas por las empresas Loong & Loza SAC, First Cold System SAC, Silver Gas EIRL y Thi-Medical SAC, en su calidad de área usuaria y técnica, precisando que deberá indicar si cumple o no cumple las ofertas presentadas por las citadas empresas, en tal sentido mediante Oficio N° 357-2021-GRC/GRI, de fecha 16 de agosto del 2021, procediendo a solicitar al Hospital San José la validación del resultado del estudio de mercado efectuado por la Oficina de Logística con respecto a la ejecución del IOARR; precisando que resulta imprescindible que el Hospital como responsable de la formulación del requerimiento tenga a bien a proceder con la validación del referido estudio de mercado, siendo atendido mediante la emisión del Oficio N° 1589-2021-GRC/DE-OA-HSJ, de fecha 16 de agosto del 2021, remitiendo la validación de las propuestas técnicas de postores respecto del proceso de adquisición de la IOARR N° 2525178, adjuntando el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente llenada y suscrita por la Unidad de Servicios Generales del Hospital San José del Callao;

Que, mediante **Memorando N° 2417-2021-GRC/GRI**, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los actuados a la Gerencia de Administración validando las especificaciones técnicas de los postores para la ejecución de la IOARR N° 2525178, por parte del Hospital Nacional San José, por lo cual mediante Carta N° 318-2021-GRC/GA-OL, de fecha 16 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Logística, manifestó a la empresa SILVER GAS E.I.R.L. la validez de su propuesta y comunicando que, el inicio de la relación contractual se computará desde el día de recibida la presente comunicación; teniendo en cuenta que la documentación restante para la firma de contrato y/o emisión de la orden de servicio será regularizada dentro del plazo establecido por la normativa de contrataciones con el Estado, sin que esta regularización afecte el plazo de inicio y fin de la prestación, teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza mediante una Contratación Directa bajo la causal de Situación de Emergencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 3661-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 18 de agosto del 2021, de la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el Informe N° 2999-2021-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, determinando el valor estimado ascendente a S/ 3,880,000.00 (Tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 Soles) para la ejecución de la IOARR N° 2525178 “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”,

Que, mediante la emisión de la **Resolución Gerencial Regional N° 013-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI**, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento para la ejecución de la IOARR N° 2525178 “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por la suma total de S/ 3,880,000.00 (Tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 Soles), bajo un sistema de Contratación de Suma Alzada, con un plazo de ejecución (20) veinte días calendarios según Especificaciones Técnicas;

Que, mediante **Memorando N° 2485-2021-GRC/GRI**, de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la habilitación de recursos y la previsión presupuestal para la ejecución de la inversión tipo IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178 por la suma de S/ 3,880,000.00 (Tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 Soles), siendo atendido a través de la emisión del Memorando N° 1937-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2021, por la Oficina de Presupuesto y Tributación;



Que, la **Orden de Compra N° 2021-0000556** de fecha 20 de agosto de 2020, suscrita por la Entidad representada por Walter Orlando Mon Pinedo en calidad de jefe de la Oficina de Logística y el Proveedor SILVER GAS E.I.R.L., para la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178, por el monto de S/ 3,880,000.00 (Tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante **Memorándum N° 2576-2021-GRC/GRI**, de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los actuados a la Oficina de Logística, solicitando al órgano encargado de las contrataciones realizar el estudio de mercado de la IOARR del COMPENENTE DE INFRAESTRUCTURA con CUI N° 2525178 por la “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, adjuntando los términos de referencia conforme a las características solicitadas por el Hospital San José;

Que, mediante **Informe Técnico N° 068-2021-GRC/GRI-OCV-CLF**, de fecha 31 de agosto de 2021, el Ing. Carmelo López Fernández, coordinador de la IOARR N° 2525178, remitió a la Oficina de Construcción y Vialidad, el informe técnico de Conformidad del Componente de Equipamiento de la IOARR con CUI N° 2525178, informando la verificación del cumplimiento de toda la documentación remitida por el Hospital San José y en consecuencia, procedió a otorgar la conformidad correspondiente, la misma que se emitió en cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente de Contratación;

Que, mediante **Memorándum N° 527A-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Logística remite a la Oficina Contabilidad, la Orden de Compra N° 2021-0000556, para continuar con el pago correspondiente a la contratación directa del componente de equipamiento de la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178;

Que, mediante **Informe N° 4310-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la solicitud de estudio de mercado para la contratación del servicio a todo costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia identificado con CUI N° 2525178, informando que a través de correo electrónico la Oficina de Logística realizó la indagación de mercado, a fin de determinar los costos del citado requerimiento. Sin embargo, con fecha 28 de septiembre de 2021, la empresa Constructora Diego, dio respuesta al correo electrónico, en la cual señala algunas observaciones a los Términos de Referencia. En ese sentido, debido a las observaciones del proveedor, en el cual versa que respecto a lo normado en el artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento (artículo N° 29), indicando que los TDR, deben formularse de forma objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes orientado al cumplimiento de la finalidad pública de la contratación y los objetivos de la Entidad;

Que, mediante **Memorándum N° 3223-2021-GRC/GRI**, de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 3068-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 15 de octubre de 2021, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad adjuntando a su vez el Informe N° 080-2021-GRC/GRI-OCV-CLF, de fecha 15 de octubre de 2021, elaborado por el Coordinador de la IOARR, solicitando el estudio de mercado para la ejecución de la IOARR de emergencia del componente de Infraestructura identificado con CUI N° 2525178, habiéndose realizado las modificaciones de los TDR, básicamente en el componente de instalaciones eléctricas, para que su ejecución pueda ser cumplido en el plazo propuesto de (15) quince días calendario, toda vez que la presente IOARR ha sido formulada y



será ejecutada bajo la condición de emergencia, ante la necesidad debidamente descrita y sustentada en el expediente;

Que, mediante **Informe N° 4841-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 04 de noviembre de 2021, la oficina de logística remite a la Gerencia de Administración la solicitud de estudio de mercado para la contratación del servicio a todo costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia identificado con CUI N° 2525178, informando que tres (3) proveedores, realizaron consultas a los términos de referencia para la contratación del servicio a todo costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia; en consecuencia, recomendó derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que, en calidad de área usuaria, revise, analice y evalúe los TDR, y de ser el caso, reformule su requerimiento tomando en consideración las consulta y/u observaciones realizadas por los proveedores;

Que, mediante **Memorándum N° 3438-2021-GRC/GRI**, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados a la Oficina de Logística solicitando celeridad en el estudio de mercado, señalando que dicho componente se ejecutará a fin de habilitar y acondicionar la losa y cerco perímetro provisional para la instalación de la planta generadora de oxígeno medicinal; para lo cual, al tener carácter provisional, se ejecutara mediante servicio, precisando que el Sistema Nacional de Inversiones admite la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución a la formulación realizada; por ello, las observaciones brindadas por los proveedores no son causales para modificación de los términos de referencia;

Que, mediante **Oficio N° 2232-2021-GRC/DE-OPE-HSJ**, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Hospital San José remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación por parte de ENEL del proyecto del sistema de utilización en media tensión del Hospital San José, por ello a través del Memorándum N° 3581-2021-GRC/GRI, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística el expediente denominado “MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 20 KV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 KV) DEL HOSPITAL SAN JOSÉ”, dicho expediente complementa los TDR para el componente de INFRAESTRUCTURA concerniente a las instalaciones eléctricas correspondientes a la IOARR de emergencia identificado con CUI N° 2525178;

Que, mediante **Memorándum N° 3693-2021-GRC/GRI**, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados a la Oficina de Logística, indicando que los términos de referencia del componente de infraestructura, han sido actualizados en las partidas que corresponden solamente a las instalaciones eléctricas de media tensión;

Que, mediante **Dictamen N° 072-2021-GRC/CR-CAR**, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, recomendó al Consejo Regional, aprobar en vía de regularización la Contratación Directa de la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” (componente equipamiento), con código de inversión N° 2525178, bajo la causal de emergencia, de conformidad con el Literal b), del Numeral 27.1, del artículo 27 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019;

Que, mediante **Informe N° 5307-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la devolución de solicitud de estudio de mercado para la contratación del servicio a todo costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia identificado con CUI N° 2525178, informando que tres (3) proveedores, realizaron consultas a los términos de referencia para la contratación del servicio a todo Costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia; en consecuencia, recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que, en calidad de área usuaria, revise, analice y evalúe los TDR, y de ser el caso, reformule



su requerimiento tomando en consideración las consulta y/u observaciones realizadas por los proveedores;

Que, mediante **Memorándum N° 3815-2021-GRC/GRI**, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística la actualización de los TDR del componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia, aclarando que el personal clave consignado en los TDR, es el responsable de la correcta ejecución de todas las partidas a ser contratadas incluyendo las partidas de instalaciones electrónicas. Por ello, mediante Memorándum N° 3929-2021-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura adjunta el Informe N° 3833-2021-GRC/GRI-OCV, el Informe N° 0099-2021-GRC/GRI-OCV-CLF y remite a la Oficina de Logística la validación de las propuestas técnicas en relación a la ejecución del componente de infraestructura de la IOARR de emergencia identificado con CUI N° 2525178;

Que, mediante **Informe N° 5444-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración derivar la presente a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se validen las cotizaciones para la contratación del servicio a todo costo para el componente de Infraestructura de la IOARR de emergencia;

Que, mediante **Informe N° 5491-2021-GRC/GA-OL**, de fecha 16 de diciembre del 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°4972-2021-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, a través del cual se determinó el valor estimado de la IOARR el cual asciende a S/ 996,899.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) e indica que producto de la indagación de mercado se determina que el proveedor CONSTRUCTORA LLAVE ELECTRIC S.A.C. está en la capacidad de atender y realizar la ejecución del requerimiento;

Que, **Orden de Servicio N° 2022-0001354**, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Entidad y el Proveedor CONSTRUCTORA LLAVE ELECTRIC S.A.C. por el Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, por el monto de S/ 996,899.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 95**, de fecha 13 de abril de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, resolvió Aprobar en vía de regularización la Contratación Directa de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" (componente Infraestructura) con código de inversión N° 2525178, con un valor estimado de S/ 996,899.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), bajo un sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, siendo un procedimiento de selección de Contratación Directa, bajo la causal de situación de emergencia originada en acontecimientos catastróficos, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante **Oficio N° 2340-2022-GRC/DE-OA-HSJ**, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico para la conformidad de la ejecución de la Orden de Servicio N° 0001354, en relación al componente Infraestructura de la IOARR de emergencia "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO", el mismo que mediante Memorando N° 004578-2022-GRC/GRI, de fecha 23 de noviembre de 2022, se remitió a la Gerencia de Administración adjuntando el Informe de conformidad correspondiente a la ejecución del componente de Infraestructura de la IOARR con CUI N° 2525178;



Que, mediante **Memorando N° 004696-2022-GRC/GRI**, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Tesorería la Resolución Ejecutiva N° 095 del Titular de la entidad, a través del cual se aprueba la contratación directa correspondiente a la IOARR con CUI N° 2525178, con lo cual culmina el trámite de la ejecución del componente de infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 000092-2023-GRC/OCV-IGM**, de fecha 05 de septiembre de 2023, el coordinador de estudio, remitió el Informe de Liquidación – Técnica – Financiera para el registro de cierre de inversión respecto a la IOARR con CUI N° 2525178, concluyendo que, el componente equipamiento de la IOARR Adquisición de planta generadora de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el Hospital San José con CUI N° 2525178; fue ejecutado por la empresa SILVER GAS E.I.R.L. a través de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000556 de fecha 20 de agosto de 2021; asimismo indica que la ejecución del equipamiento cuenta con CONFORMIDAD mediante el Informe N° 068-2021-GRC-GRI-OCV-CLF del Ing. Carmelo López Fernández. Por lo cual se procedió con el correspondiente pago a la empresa SILVER GAS E.I.R.L, por el importe de S/ 3, 880,000.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 soles), aplicándose una retención por el importe de S/ 116,400.00 (Ciento dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) por concepto de impuestos, además por el componente de Infraestructura de la IOARR fue ejecutado por la constructora LLAVE ELECTRIC S.A.C. a través de la Orden de Servicio N° 1354 de fecha 24 de enero de 2021; asimismo, la ejecución cuenta con CONFORMIDAD mediante el Informe N° 000031-2022-GRC/CLF-OCV, emitido por el Ing. Carmelo López Fernández. Sin embargo, se aplicó una penalidad por el monto ascendente a S/ 99,688.90 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 90/100 soles) por atraso en la ejecución de la prestación; conforme a lo esbozado en el citado informe, habiéndose pagado a la constructora LLAVE ELECTRIC S.A.C., la suma de S/. 897,210.10 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diez con 10/100 soles) inc. IG.V. Determinándose que dicha ejecución fue debidamente ejecutado y saldado;

Que, mediante **Memorando N° 000733-2023-GRC/OCV**, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite a la Oficina de Contabilidad el Informe de liquidación técnica financiera correspondiente a la IOARR con CUI N° 2525178, a fin de que la precitada oficina emita la liquidación financiera final para continuar con el cierre del proyecto de inversión en mención, por lo cual a través de la emisión del Informe N° 000101-2023-GRC/OC-MCB, de fecha 06 de septiembre de 2023, la precitada oficina procedió a emitir su informe adjuntando los cuadros de liquidación financiera de la ejecución de, 1) La O/C N° 0556-2021, el cual presenta un total ejecutado de S/ 3, 880,000.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 soles); 2) la O/S N° 01354-2022, señalando que el total ejecutado asciende al importe de S/ 996,899.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante el **Informe N° 000096-2023-GRC/OCV-IGM**, de fecha 08 de septiembre de 2023, el coordinador de obra remite a la Oficina de Construcción y Vialidad el expediente correspondiente a la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178, señalando el gasto total de la Inversión asciende a la suma de S/ 4´876,899.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), precisando que se ha culminado la fase de ejecución por lo cual recomienda se proceda con el cierre de la inversión, previa opinión legal del Abogado de la Oficina;

Que, mediante el **Informe N° 000062-2023-GRC/OLH-OCV**, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que se ha procedido a la revisión del expediente de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000556 y la Orden de Servicio N° 1354; realizados bajo Contratación Directa relacionados a la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178, señalando el gasto total de la Inversión ascendente a S/ 4´876,899.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), opinando que se debe aprobar la



liquidación técnica – financiera, remitido por el coordinador de la obra y proseguir con el cierre de inversión, según la Directiva N° 001-2019-RF/63.01. Asimismo, recomienda que se remita una copia de todos los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de los responsables, por haberse excedido el plazo para regularizar la contratación directa;

Que, mediante Informe N°3506-2023-GRC-OCV, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, otorga conformidad de la actuación administrativa correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178, precisando que el gasto total de la Inversión ascendente a la suma de S/ 4’876,899.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

De conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Calla, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, así como de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera, correspondiente a la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000556, a favor del Contratista **SILVER GAS E.I.R.L.**, de acuerdo al Informe N° 068-2021-GRC-GRI-OCV-CLF del Ing. Carmelo López Fernández, por la suma de S/ 3, 880,000.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 soles), aplicándose una retención por concepto de impuestos por la S/ 116,400.00 (Ciento dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) incluido por el IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0001354, a favor de la Constructora **LLAVE ELECTRIC S.A.C.**, de acuerdo al Informe N° 000031-2022-GRC/CLF-OCV, emitido por el Ing. Carmelo López Fernández, con una penalidad aplicada por el monto ascendente a S/ 99,688.90 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 90/100 soles) por atraso en la ejecución de la prestación; mas el monto pagado por la suma de S/. 897,210.10 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diez con 10/100 soles) inc. IGV, constituyendo un total por la suma de S/ 996,899.00 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), y con un saldo a favor de cero (00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el Registro de Cierre de la Inversión realizada en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09, como lo establece la segunda parte del artículo 29° apartado 29.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** a la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente correspondiente a la IOARR “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSÉ – CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DEL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2525178, para que, de acuerdo a sus funciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por





Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; prosiga con el trámite conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, la remisión de un ejemplar de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario, evalúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar de los responsables ya sea funcionarios y/o servidores involucrados, por haberse excedido en el plazo de regularización de la contratación directa por estado de emergencia, de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **PRECISAR**, que se deja expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el **Informe N° 000096-2023-GRC/OCV-IGM**, de fecha 08 de septiembre de 2023, el coordinador de obra remite; el **Informe N° 000062-2023-GRC/OLH-OCV**, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Abogado y el Informe N°3506-2023-GRC-OCV, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, los mismos que se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**